



VISTOS: El Informe N° 000043-2025-INDECI/CONTAB de fecha del 29 de mayo de 2025, Memorándum N° 002206-2025-INDECI/OGPP de fecha 20 de mayo de 2025, Memorándum N° 003248-2025-INDECI/OGA de fecha 19 de mayo de 2025, Memorándums N° 001929-2025-INDECI/DIRES de fecha 16 de mayo de 2025, Memorándums N° 000800-2025-INDECI/DIRES de fecha 07 de marzo de 2025, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con el Memorándum N° 000800-2025-INDECI/DIRES de fecha 07 de marzo de 2025, solicitó el otorgamiento de viáticos a nombre de los personales de la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima Huacho, para el desarrollo de la comisión de servicio en el distrito y provincia de Yauyos, de la Región de Lima, del 05 al 07 de marzo de 2025, con el objeto de movilización y atención de brigadas ante la emergencia por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales ocurrida en la Región de Yauyos, según el siguiente detalle:

- a. Planilla de viáticos N° 0034-2025, de Luis Eduardo Sotomayor Ríos, por la suma de S/ 766.00 (Setecientos sesenta y seis con 00/100 soles).
- b. Planilla de viáticos N° 0035-2025, de Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 711.00 (Setecientos once con 00/100 soles).

Que, al respecto, debo manifestarle que, la solicitud de autorización para el otorgamiento de planilla de viáticos, ingresó a la Oficina de Administración el día que ya regresa de la comisión de servicio, como señala en la recepción de documentos administrativos de SGD, plazo insuficiente para el proceso correspondiente, motivo por el cual se procedió a devolver la planilla de viáticos recomendando solicitar como reembolso, según Proveído N° 004586-2025-INDECI/CONTAB de fecha 10 de marzo de 2025;

Que, con el Memorándum N° 001929-2025-INDECI/DIRES de fecha 16 de mayo de 2025, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, remite el expediente a la Oficina de Administración, solicitando el reembolso por concepto de viáticos de los señores Luis Eduardo Sotomayor Ríos y Jorge Luis Ancajima Torres, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Yauyos, de la Región de Lima, del 05 al 07 de marzo de 2025, con el objeto de movilización y atención de brigadas ante la emergencia por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales ocurrida en la Región de Yauyos, por la suma total de S/ 1,477.00 (Un mil cuatrocientos setenta siete con 00/100 soles);





Que, con el Memorándum N° 003248-2025-INDECI/OGA de fecha 19 de mayo de 2025, solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 002206-2025-INDECI/OGPP de fecha 20 de mayo de 2025, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000029-2025-INDECI/CONTAB de fecha 29 de mayo de 2025, el ejecutivo de la Unidad de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores Luis Eduardo Sotomayor Ríos y Jorge Luis Ancajima Torres, al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto, según el siguiente detalle:

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: Luis Eduardo Sotomayor Ríos, por la suma de S/ 766.00 (Setecientos sesenta y seis con 00/100 soles) y Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 711.00 (Setecientos once con 00/100 soles), gastos del 05 al 07 de marzo de 2025;

Con la visación del Ejecutivo de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE y Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores que señalan en el documento, con cargo a la Fuente de





Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0126, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Yauyos, de la Región de Lima, del 05 al 07 de marzo de 2025, por objeto de movilización y atención de brigadas ante la emergencia por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales ocurrida en la Región de Yauyos, según el siguiente detalle:

N°	META	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	126	LUIS EDUARDO SOTOMAYOR RÍOS	034-2025	766.00
2	126	JORGE LUIS ANCAJIMA TORRES	035-2025	711.00
TOTAL				1,477.00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima Huacho y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 5NYKYT7

